

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA****INTERVENCIÓN****EDICTO**

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2017, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal nº 2. Tasa por apertura de establecimientos.
- Ordenanza Fiscal nº 6. Derechos y Tasas por recogida y retirada de vehículos de la vía pública, su depósito e inmovilización.
- Ordenanza Fiscal nº 7. Tasas por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Soria.
- Ordenanza Fiscal nº 8. Tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas o cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- Ordenanza Fiscal nº 9. Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con mercancías, materiales de construcción, escombros y otros análogos.
- Ordenanza Fiscal nº 10. Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con vallas, puntales, asnillas, andamios, grúas y otras instalaciones análogas.
- Ordenanza Fiscal nº 13. Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público local.
- Ordenanza Fiscal nº 14. Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta e industrias callejeras y ambulantes.
- Ordenanza Fiscal nº 21. Impuesto sobre construcciones.
- Ordenanza Fiscal nº 23. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza Fiscal nº 24. Tipo del Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza Fiscal nº 30. Prestación patrimonial por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en vías públicas municipales.
- Ordenanza Fiscal nº 35. Precio público por la prestación del servicio de la estación de la terminal de mercancías.

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que los expedientes administrativos estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 30 de octubre de 2017.– El Concejal delegado, Francisco Javier Muñoz Expósito. 2163